

OTROSI No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
NIT / CC	10.549.160
OBJETO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO	Siete (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$193.422.504,00) M/CTE., Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	07 DE FEBRERO DEL 2023
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE FEBRERO DEL 2023
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	11 DE ABRIL DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	04 DE MAYO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	15 DE MAYO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	15 DE NOVIEMBRE DEL 2023
OTROSI 1 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	PRORROGA: UN (1) MES
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	15 DE DICIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN DEL OTROSI 2	PRORROGA: UN (1) MES

OTROSI No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO DEPORTIVO I2D**, mediante comunicación No. **CDI2D-OFI-030 del 05 de octubre del 2023** solicitó al interventor, **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, la prórroga del contrato de obra, en los siguientes términos:

"(...) Me permito de manera atenta solicitar la prórroga del contrato de obra No 3-1-102452-COI-1364-78 (PAF- ATMINDEPORTE-O-103-2022) previo a las siguientes consideraciones: (...)

Estos factores discriminados anteriormente causaron un atraso en las actividades programadas para su ejecución; sin embargo también solicitamos esta prórroga con la finalidad de dar un buen terminado a las actividades que hacen falta por ejecutar tales como los acabados y terminados; los cuales, incluyen la aplicación de pañete y pintura, la instalación de baldosas para piso y pared, la instalación de aparatos sanitarios, la aplicación de los sintéticos que se le deben aplicar a la cancha incluyendo la pintura, debido a que esta actividad debe contar el concreto con unos 15 días de fraguado luego de la terminación de todo la placa para que poderlos aplicar de manera adecuada con la finalidad de que se cuente con la garantía suficiente de la durabilidad del material; por lo que solicitamos una ampliación de un mes para poder culminar cada una estas actividades faltantes y llevar una adecuada terminación de la obra contratada; sin afectar a ninguna de las partes por el accionar de agentes externos que generaron esta situación."

2. Mediante comunicación del 05 de octubre de 2023, la interventoría, **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, dio aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

"(...) Recibí de parte del señor contratista de obra, solicitud de ampliación de plazo de su contrato, en un mes calendario, en comunicación de la fecha (Ofi 30), en donde manifiesta:

- *Temporada de invierno fuerte que afecta conformación de la placa y armado de la estructura metálica, alterando el material utilizado para el relleno.*
- *Presenta fotos del estado de humedad del terreno, mojado, encharcado y anegado por la lluvia, en lo que tiene que ver con el relleno bajo la placa,*
- *Dificultad en el trabajo con estructura metálica por imposibilidad de soldar por lluvias y fuertes vientos.*
- *Presenta un link <https://es.weatherspark.com/y/25943/Clima-promedio-en-Trinidad-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o>, de donde genera una curva de lluvias a lo largo de los meses de un año, con pico en el mes de junio de 2023.*
- *Cierres de la vía al llano, como el 17 de agosto de 2023, por deslizamientos en el corredor Bogotá – Villavicencio, que posteriormente conecta con Yopal, Trinidad y La Morita.*
- *El 22 de agosto de 2023, cierre de la vía al llano, en Guayabetal, por protestas ciudadanas.*
- *También indica: "Estos factores discriminados anteriormente causaron un atraso en las actividades programadas para su ejecución; sin embargo también solicitamos esta prórroga con la finalidad de dar un buen terminado a las actividades que hacen falta por ejecutar*

OTROSI No. 02

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**

tales como los acabados y terminados; los cuales, incluyen la aplicación de pañete y pintura, la instalación de baldosas para piso y pared, la instalación de aparatos sanitarios, la aplicación de los sintéticos que se le deben aplicar a la cancha incluyendo la pintura, debido a que esta actividad debe contar el concreto con unos 15 días de fraguado luego de la terminación de todo la placa para que poderlos aplicar de manera adecuada con la finalidad de que se cuente con la garantía suficiente de la durabilidad del material; por lo que solicitamos una ampliación de un mes para poder culminar cada una estas actividades faltantes y llevar una adecuada terminación de la obra contratada; sin afectar a ninguna de las partes por el accionar de agentes externos que generaron esta situación”.

Consideraciones de la intervención:

- *Efectivamente al sitio de trabajo, lo impactan las lluvias, para la conformación y compactación del relleno, que sirve de material de soporte a la placa de la cancha.*
- *Igualmente la pluviosidad de la zona atrasa la soldadura de la estructura en altura y los fuertes vientos también afectan.*
- *Existen cierres de la vía al llano por Villavicencio que el contratista anota, y olvido también, en este caso -cierre total- de la vía Bogotá – Duitama – Pajarito – Yopal, ante el colapso de un puente, eso afecta la normal disponibilidad de materiales.*
- *Las actividades de acabados como pañete, estuco, pintura, pisos y especialmente pintura de la cancha (base + epóxico + demarcación), consumen un tiempo, y aún no se pueden iniciar. Y la pintura de la cancha requiere un lapso de tiempo entre la fundida de las placas y su tiempo para pintar.*

Recomendaciones de la Interventoría:

Dado que el contrato debe terminarse y entregarse; y el contratista presentó comunicación que se anexa y se resumen -a su vez- en esta carta, con razones justificadas, recomiendo al contratante, ampliar el plazo del mismo en un (1) mes calendario, amparado en las razones del contratista y las consideraciones de la intervención.

El contratista deberá presentar una reprogramación de obra y cumplirla.

El contrato de intervención no genera adición en valor, pero si ampliación de plazo en un mes calendario, para continuar ejecutando su objeto y las funciones consignadas, hasta el recibo del proyecto”.

3. Que mediante concepto del 06 de octubre del 2023, el Supervisor designado por Findeter para el contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022), se pronunció en los siguientes términos:

OTROSI No. 02

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**

(....)1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 02 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) cuyo objeto es “la revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños y construcción de la cancha múltiple cubierta vereda La Morita municipio de Trinidad, departamento de Casanare”, en razón a las lluvias nocturnas que se presentan en la zona, el cierre de las vías de acceso a los llanos orientales desde Bogotá tanto por la vía a Villavicencio como por la vía de Pajarito y al tiempo requerido para la finalización de las obras del proyecto, lo anterior, de acuerdo a lo informado por intervención mediante oficio del 05 de octubre de 2023.

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable la solicitud de prórroga No. 02 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022), toda vez que, se aprobó por parte de la intervención y está supervisión la prórroga del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-78 (PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022) por el mismo término, para la finalización de las obras y dar cumplimiento al alcance del proyecto, razón por la cual, se requiere dicha prórroga para el contrato de intervención en mención, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

La supervisión de Findeter, después de verificar la información aportada por parte de la intervención y siendo esta coherente con lo expuesto en los diferentes comités de obra realizados en el desarrollo de la etapa II y a los informes semanales remitidos al Ministerio del Deporte; se evidencia que, a pesar que el invierno ha disminuido en el último mes, continúan presentándose lluvias en horas de la noche afectando la base de la placa e impidiendo la ejecución de esta actividad que es importante para el proyecto además de la actividad de soldadura para la finalización de la estructura de cubierta en su momento.

Igualmente, los constantes cierres viales de la vía al llano desde la ciudad de Bogotá, atrasado la llegada de los materiales de obra para el desarrollo de actividades varias.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la construcción de la placa se encuentra en más de un 80%, la cubierta se encuentra en más de un 70% y que en obra se encuentra mas de un 95% del material para la finalización del mismo, la supervisión encuentra que las situaciones que han generado atraso en el proyecto están superadas y que el tiempo requerido para la finalización de las obras es acorde con lo avalado por intervención.

Es de mencionar que, dentro de las gestiones del supervisor se logró que la mayor permanencia de la intervención no generara ningún costo adicional.

Con base en lo anterior, la Supervisión concluyó que la solicitud de prórroga por un mes está acorde con los argumentos expuestos por contratista de obra aprobadas por intervención.

De igual forma la presente prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA SEPTIMA NOVENA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) que señala(...)

OTROSI No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se solicita la prórroga No. 02 por un término de un (01) mes, es decir, desde el 15 de octubre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023 al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)".

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 10 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 135, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ la prórroga del plazo de ejecución en **UN (1) MES** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022)** establece en la **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022)**, por el término de **UN (1) MES** es decir, hasta el **15 DE ENERO DEL 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **INTERVENTOR** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

OTROSI No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

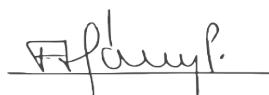
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **10 de octubre de 2023**.

CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,



FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
En nombre propio

Elaboró: Yaneth Moya
Abogada Senior Legal Services
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.